



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Minería y Metalurgia

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 315/2017**

La Paz, 28 de diciembre de 2017

**CONSIDERANDO I:**

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras de Estado y tienen entre sus atribuciones la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado determina los principios sobre los cuales debe fundarse la Administración Pública, entre los cuales se encuentra la eficiencia, misma que será medida por procesos y procedimientos dispuestos en normativa especial.

Que el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley N° 2840 de 16 de septiembre de 2004, sus competencias y atribuciones se encuentran reguladas por el Artículo 75 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 "Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional".

Que el Artículo 9 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales señala que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que el Artículo 22 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo No. 26115 de 16 de marzo de 2001, establece que la evaluación del desempeño es un proceso permanente que mide el grado de cumplimiento de la Programación Operativa Anual Individual del servidor público.

Que el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal – RE SAP, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 177/2015 de 25 de junio de 2015, establece y desarrolla el proceso de Reprogramación Operativa Anual Individual a ser aplicado en esta Cartera de Estado.



Que mediante la Resolución Ministerial No. 047/2017 de 17 de marzo de 2017 se aprobó las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) y el Manual de Puestos Gestión 2017 del Ministerio de Minería y Metalurgia. Por otra parte, a través de la Resolución Ministerial No. 300/2017 de 21 de diciembre de 2017, se dispuso aprobar el Ajuste al Programa Operativo Anual Gestión 2017 del Ministerio de Minería y Metalurgia, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 220/2016 de 15 de septiembre de 2016.

**CONSIDERANDO II:**

Que el Informe DGAA-RRHH No. 145/2017 de 22 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia, en virtud a las disposiciones que regulan el Sistema de Administración de Personal, señala que se coordinó con las unidades organizacionales que ajustaron su POA, aprobada con Resolución Ministerial N° 300/2017 del 21 de diciembre del 2017, para que también lo hagan en relación a sus Programaciones Operativas Anuales Individuales; concluyendo que debido a los ajustes realizados en el POA Gestión 2017 del Ministerio de Minería y Metalurgia, también se ajustaron las Programaciones Operativas Anuales Individuales debido a que estos últimos son consecuencia lógica de la POA, se desprenden en cascada





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Minería y Metalurgia

y la sumatoria de estos instrumentos está orientada a lograr los resultados de gestión institucional.

Que el citado Informe DGAA-RRHH No. 145/2017 de la Dirección General de Asuntos Administrativos recomendó a la Directora de la DGAA aprobar el citado informe y remitirlo a la Dirección General de Planificación para su compatibilización con el POA 2017 ajustado de acuerdo a recomendaciones de Auditoría Interna. Asimismo, recomendó remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la emisión del informe legal y la Resolución Ministerial que apruebe las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) ajustadas.

Que mediante el Informe Técnico N° 963 – DGP – 194/2017 de 27 de diciembre de 2017, del Profesional en Planificación de la Dirección General de Planificación se señala que en base al análisis realizado, se evidencia que los treinta y cuatro (34) POAI's, son compatibles en relación a los objetivos de gestión institucional y las operaciones de funcionamiento del POA 2017 del MMM. En consecuencia recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el criterio legal correspondiente, con el objetivo de proceder según lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que el Informe Legal No. 2229 – DJ – 422/2017 de 28 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, de conformidad a los Informes Técnicos elaborados por la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Planificación, concluye que el ajuste efectuado a las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's), se encuentra enmarcado en el Programa Operativo Anual Ajustado Gestión 2017 del Ministerio de Minería y Metalurgia, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 300/2017 de 21 de diciembre de 2017; las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del MMM y, no contraviene la normativa legal vigente. Señala además que al haberse establecido su compatibilidad con los objetivos de gestión institucional y las operaciones de funcionamiento del POA 2017 del MMM debe darse cumplimiento ya que permitirá hacer efectiva una administración pública con resultados en base a los principios constitucionales de eficiencia y eficacia; recomendando su aprobación mediante Resolución Ministerial adjuntándose el proyecto de Resolución Ministerial.



**POR TANTO:**

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Ajuste a las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) del Ministerio de Minería y Metalurgia, aprobado mediante la Resolución Ministerial No. 047/2017 de 17 de marzo de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Informe DGAA-RRHH No. 145/2017 de 22 de diciembre de 2017 y la documentación adjunta al mismo, que forma parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la correcta aplicación de la presente Resolución Ministerial es de responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

**ARTICULO TERCERO.- INSTRUIR** a la Dirección General de Planificación que en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Minería y Metalurgia

y Metalurgia procedan a la difusión de los ajustes a las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) aprobadas por la presente Resolución Ministerial.

**ARTICULO CUARTO.- INSTRUIR** a la Dirección General de Asuntos Administrativos y unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceder a la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web de la institución, en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados con la misma.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
César Navarro Miranda  
MINISTRO  
DE MINERÍA Y METALURGIA

